



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 26 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.206.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del "Agrupación Cultural de Danzas Folclóricas Compañía de Danzas Inti Raymi", Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 08 de marzo de 2023; Formulario Solicitud Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas, con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Administración Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2024; Acuerdo N° 211, tomado en la 27ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 25 de septiembre de 2024, con la ausencia en sala de la Concejala Alejandra Becerra Cantillano, y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), a título de subvención, para la Agrupación Cultural de Danzas Folclóricas Compañía de Danza Inti Raymi, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización; Memorando N° 1.304, de fecha 26 de septiembre de 2024, del Encargado del Centro Cultural, que solicita decretar subvención por la suma de \$500.000.- a la Agrupación Cultural de Danzas Folclóricas Compañía de Danzas Inti Raymi, destinados a cubrir gastos de alimentación durante la estancia en Colombia, Festival del "III Boyacá Fest Folk 2024", en los términos propuestos y peticionados por la citada organización.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** al "Agrupación Cultural de Danzas Folclóricas Compañía de Danzas Inti Raymi", RUT 65.213.302-9, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 08 de marzo de 2023; por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), destinados a cubrir gastos de alimentación durante la estancia en Colombia, Festival del "III Boyacá Fest Folk 2024", en los términos propuestos y peticionados por la citada organización.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el **31 de diciembre de 2024**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Centro Cultural

Deportes y Cultura